

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

#### **VISTOS:**

La Carta N°011-2022/PSJHR, Informe N°083-2022-EJMM-RO-MCMVL-GDTI/MPJB, Acta de Conformidad de Servicios N°2877-2022, Informe N°6050-2022-GDTI-GM/MPJB, Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°1724, Informe N°115-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°391-2023-GAF-GM/MPJB Informe N°2037-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°750-2023-MPJB/GMAF-SGLPGPySA, Informe N°1813-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1185-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°067-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0148-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°0530-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1953-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe Legal N°229-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Acta N°44-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

# THE CHANGES AS A SHARM THE CHANGES AS A SHARM

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39º dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que 'Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo Beneral, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses":

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En fal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

SADARE SADARE

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";





Locumba - Tacna - Perú

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva", asimismo según numeral 43.2 establece que "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";



Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)", en el Artículo 6° señala que: "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", asimismo en el Artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";



Que, mediante la Carta N°011-2022/PSJHR con Registro de Trámite Documentario N°19597 de fecha 05 de diciembre del 2022, el proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, solicita la conformidad, referente al servicio de *mantenimiento correctivo de rejas de metal*, según Orden de Servicio N°2118-2022, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA";

Que, mediante Informe N°083-2022-EJMM-RO-MCMVL-GDTI/MPJB de fecha 07 de diciembre del 2022, el Arq. Elvis Juan Mayta Macedo Responsable de Actividad informa al Ing. Luis Alberto Mamani Paco Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, **DA LA CONFORMIDAD** al servicio de *MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL*, según Orden de Servicio N°2118-2022 a nombre del proveedor PJERO STEPHANO JORDANOS HINOJOSA ROJAS con RUC: 10743002160, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA — PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de S/ 7,490.00 (Siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles). Asimismo, adjunta el Acta de Conformidad de Servicios N°2877-2022 firmado por el Responsable de Actividad en mención y el inspector Ing. Gilmar Gallegos Colque con CIP:128529;



Que, mediante Informe N°6050-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 19 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Alberto Mamani Paco Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Ing. Froilán Sergio Coaguila Mamani Gerente Municipal que, remite la conformidad de la Orden de Servicio N°2118-2022, a favor del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, por el servicio de *MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL*, para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA —



Locumba - Tacna - Perú

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2024-GMAF/MPJB

PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", solicitando se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para los trámites correspondientes;

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°1724 de fecha 07 de febrero del 2023, el proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, solicita reconocimiento de deuda de la O/S N°2118-2022, por el servicio de *mantenimiento correctivo de rejas de metal*, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA";



Que, mediante Informe N°115-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de marzo del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas, que remite el expediente de la Orden de Servicio N°2118-2022, a nombre del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, por el servicio de *mantenimiento correctivo de rejas de metal*, por el importe de S/ 7,490.00 (Siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°391-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 17 de marzo del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa al Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que eleva el expediente de la Orden de Servicio N°2118-2022, para su verificación y validación de la efectiva prestación del servicio como área usuaria, así como el cumplimiento de los términos contractuales y plazos de ejecución de la prestación, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, previa certificación presupuestal y posterior acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°2037-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 07 de agosto del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente General Municipal que, realizó la verificación física de la documentación y la constatación in situ de las actividades realizadas, concluyendo que VALIDA la ejecución de la O/S N°2118-2022 a nombre del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, por el servicio de *MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL*, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de S/7,490.00 soles, indicando que el servicio no cumplió en el plazo establecido, solicitando se aplique penalidad por el monto de S/749.00 soles;

Que, mediante Informe N°750-2023-MPJB/GMAF-SGLPGPySA de fecha 14 de noviembre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS con RUC:10743002160, según Orden de Servicio N°2118-2022; por el servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de S/7,490.00 (Siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), con una penalidad aplicable de S/749.00 soles. Por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°1813-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 22 de noviembre del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, en atención al Informe N°750-2023-



Locumba - Tacna - Perú

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2024-GMAF/MPJB

MPJB/GMAF-SGLPGPySA, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°2118-2022, indicando que de ser procedente la disponibilidad presupuestal, informe con detalle de afectación y posterior a ello se eleve para opinión legal, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

GEFER LA MECPA DE LA PROPERTIE DE ADMINISTRACIO DE ADMINISTRACIO DE LA PROPERTIE DE LA PROPERT

Que, mediante Informe N°1185-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 24 de noviembre del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al Ing. Emilio César Córdova Flores Gerente General Municipal que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la O/S N°2118-2022 a favor del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, por concepto de servicio de *MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL*, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de S/7,490.00 (Siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), recomendando que se remita a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para opinión legal (...);



Que, mediante Informe N°1085-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 27 de diciembre del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa al Ing. Emilio C. Córdova Flores Gerente General Municipal que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio. En ese contexto, señala que, de existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, manifiesta que es procedente el reconocimiento de deuda, siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento;



Que, mediante Informe N°067-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 18 de enero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a los documentos mediante los cuales emitieron validación y procedencia para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2118-2022, a nombre del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, es que eleva el presente expediente de reconocimiento de deuda a su despacho, con el fin de que evalúe y otorgue la disponibilidad presupuestal de crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2024, con el correspondiente detalle de afectación;

QOVINCIAL OF OR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

Que, mediante Informe N°0148-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 25 de enero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2118-2022, a nombre del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo de rejas de metal, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA — PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de S/7,490.00 (Siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional

: 0130

Fuente de financiamiento

: 5 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones

Clasificador

: 2 . 3 . 2 7 . 11 99 Servicios Diversos

Monto Total

: S/ 7.490.00 soles



Locumba - Tacna - Perú

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2024-GMAF/MPJB

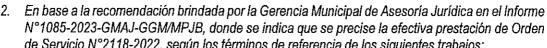
Que, mediante Informe N°0530-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 24 de abril del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial que, que en atención a las recomendaciones indicadas en el Informe N°1085-2023-GMAJ-GGM/MPJB se remite el expediente administrativo de reconocimiento de deuda de la O/S 2118-2022, a fin de que el área usuaria, precise la efectiva prestación del servicio (...), de acuerdo a lo establecido al numeral 5. ALCANCE Y DESCRPCION DEL SERVICIO, sub numeral 5.1. Actividades, según Términos de Referencia de cada uno de los trabajos (...).



Que, mediante Informe N°1953-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 05 de junio del 2024, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas, sobre la implementación de recomendaciones y validación del reconocimiento de deuda de la O/S N°2118-2022, de acuerdo a los siguientes párrafos:



Como se indica en el Informe N°2037-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, el área usuaria realizó la verificación de la ejecución del servicio y se VALIDA la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL – O/S N°2118-2022; además, se realizó la verificación física de la documentación de la O/S N°2118-2022, encontrándose las firmas respectivas, las conformidades por parte de las áreas que requirieron el servicio; sin embargo el producto entregado no cumple con los plazos estipulados en los Términos de Referencia, por lo que se solicita se aplique una penalidad por S/749.00 soles.

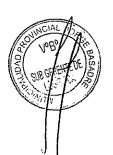


de Servicio IV 2110-2022, Seguri los terminos de referencia de los siguientes trabajos.			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	Desmontaje de rejillas de metal	GLB	1
02	Limpieza y retiro de impurezas y oxido de rejillas de metal	GLB	1
03	Arenado integral de rejillas	GLB	1
04	Lijado integral de rejillas hasta el retiro total de pintura existente	GLB	1
05	Lijado de rejillas de metal	GLB	1
06	Colocado de base de sincromato anticorrosivo	GLB	1
07	Pintado de Rejillas de metal	GLB	1

Instalación de rejillas de metal



De acuerdo al panel fotográfico proporcionado en la Carta S/N por el proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, y el panel fotográfico adjunto al Informe N°2037-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, donde se verificó las partidas realizadas según términos de referencia, se precia que las actividades que comprenden la Orden de Servicio N°2118-2022 han si ejecutadas, tal y como se detalló en los términos de referencias.



En virtud al análisis de la documentación del Expediente de la Orden de Servicio N°2118-2022, la verificación física detallada en el Informe N°2037-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, y ante la recomendación brindada por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, este despacho, en calidad de área usuaria, procede con la VALIDACION DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/S N°2118-2022, a nombre del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL. de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/ 7,490.00 (Siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), y la aplicación de una penalidad por S/749.00 soles.



Locumba - Tacna - Perú

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°0757-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 14 de junio del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que, en atención a los documentos precedentes en los que emiten validación para el presente ejercicio fiscal, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°2118-2022, para que se eleve a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y emita opinión legal previo al acto administrativo, con el fin de continuar con el trámite correspondiente;



CMOT



Que, mediante Informe Legal N°229-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 28 de junio del 2024, el Abog. Uriel Aguilar Quenta Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa al Econ, Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2118-2022, expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares y contando con la disponibilidad presupuestal, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas al presente caso, es que emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS con RUC:10743002160, respecto a la Orden de Servicio N°2118-2022, por el servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL por el monto total de S/ 7.490.00 (Siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles): correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal. Asimismo, indica que el proveedor en mención incurrió en una penalidad por mora de S/749.00 soles. Teniendo en consideración, que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°05-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)";



Que, mediante Acta N°44-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 01 de julio del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de econocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2118-2022 para proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;



Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), Aprobar Moreconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)"; y con los visados del Gerente Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;



Locumba - Tacna - Perú

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2024-GMAF/MPJB

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 7,490.00 (Siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), a favor del proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS con RUC: 10743002160, correspondiente a la Orden de Servicio N°2118-2022, por el servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJAS DE METAL, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA — PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional

: 0130

Fuente de financiamiento

: 5 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones

Clasificador

: 2 . 3 . 2 7 . 11 99 Servicios Diversos

Monto Total

: S/ 7,490.00 soles



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se APLIQUE LA PENALIDAD por mora al proveedor PIERO STEPHANO JORDANO HINOJOSA ROJAS, por el monto de S/749.00 (Setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

<u>ARTICULO CUARTO:</u> ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

TUNG MALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LA MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERENCIA GENICIPAL DE BOSESURIA AURIDICA DE CO

Archivo. GMPP GMAJ GMIDT. SGLySA. SGC

SGT SGII

INTERESADO.

SUBJETE NE DE SAS